



## Quadri quedará inscrito más de dos años en registro nacional de violencia política contra mujeres

El Tribunal Electoral aprobó, en definitiva, que el diputado panista Gabriel Quadri permanezca dos años y nueve meses en el registro nacional de violencia política contra las mujeres, por sus tuits con violencia psicológica, sexual y digital; actos de discriminación y la intención de silenciar, estigmatizar y menoscabar los derechos de la diputada Salma Luévano.

El proyecto del magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón generó un empate en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la ausencia del magistrado José Luis Vargas, por lo que la presidencia ejerció su facultad de desempate a favor de su propuesta.

Así, con los votos de Rodríguez Mondragón y las magistradas Janine Otálora y Mónica Soto se aprobó confirmar la sentencia de la Sala Regional Especializada para que el diputado y también aspirante presidencial, sea inscrito por dos años y nueve meses en el Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

Sin embargo, en este momento, esto no frena sus aspiraciones presidenciales ni le impide participar en un proceso electoral del 2024, pues su sentencia dejó intacto su modo honesto de vivir, pero podría considerarse si llega a ser reincidente.

Quadri impugnó la sentencia de la Sala Especializada al considerar que el tiempo que se le impuso no estuvo fundado ni motivado y es incongruente, y pedía que se le aplicaran los lineamientos de proporcionalidad, tal como sucedió con titular de Profeco, Ricardo Sheffield, de quien se ordenó aplicarle un periodo de registro menor porque la violencia cometida en contra de la actual alcaldesa panista de León fue una conducta leve, lo que en el caso de Quadri dividió la votación.



PERIÓDIC

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

**MILENIO**

0

15/12/2022

LEGISLATIVO

El magistrado Indalfer Infante Gonzáles consideraba que sí se le debía aplicar este criterio y medir la conducta con un periodo mínimo de tres meses y uno máximo de tres años.

“La Sala Regional Especializada dijo que esta conducta era leve, entonces debe haber una correspondencia en, ya calificó la conducta y eso ya está firme, ya no lo podemos modificar. Entonces, no hay esa, yo no advierto que haya esa correspondencia entre calificar la conducta como leve e imponer prácticamente el máximo de lo que se debe estar en la lista”.

[https://www.milenio.com/politica/quadri-queda-inscrito-registro-nacional-violencia-politica\\_2](https://www.milenio.com/politica/quadri-queda-inscrito-registro-nacional-violencia-politica_2)